



# PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 1 de abril de 2020 095

### SEGUNDA SECCIÓN INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 0851-A-2020	Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades administrativas, así como la suspensión de plazos y términos legales en los procedimientos instaurados por la Secretaría General de Gobierno del Estado.	1
Pub. No. 0852-A-2020	Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de plazos y términos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales a causa de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19.	5
Pub. No. 0853-A-2020	Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores no indispensables en la Administración Pública Estatal, como medida de prevención y combate a la propagación del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19.	7
Pub. No. 0854-A-2020	Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades administrativas, así como la suspensión de plazos y términos legales en los procedimientos instaurados por la Secretaría de Educación del Estado.	10
Pub. No. 0855-A-2020	Acuerdo por el que se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación de la Patente y la Función Notarial de la licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero como Notaria Titular de la Notaría Pública número 97 del Estado de Chiapas.	14
Pub. No. 0856-A-2020	Acuerdo por el que se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación de la Patente y la Función Notarial del licenciado Jordán de Jesús Alegría Orantes como Notario Titular de la Notaría Pública número 129 del Estado de Chiapas.	17



**Publicación No. 0852-A-2020**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Javier Jiménez Jiménez**, en mi carácter de Secretario de Hacienda, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 15 segundo párrafo, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción II y 57 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y,

**Considerando**

Que desde el inicio de la propagación del nuevo tipo de virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno del Estado de Chiapas ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir su existencia y transmisión.

Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud y ésta última prevé que las autoridades del Estado de Chiapas deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que la Ley de Salud del Estado de Chiapas regula el derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a sus habitantes. Asimismo, establece que la coordinación del Sistema Estatal de Salud, el cual se encuentra a cargo del Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Salud promueva la participación del Sistema Estatal de Salud y quien está facultada para establecer las medidas que deberá atender la población para prevenir y controlar afectaciones y riesgos a la salud.

Que en cumplimiento al artículo 8 del "Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas" publicado en el Periódico Oficial el 27 de marzo del año que transcurre, resulta necesario dar certeza jurídica a los contribuyentes en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones respecto a las contribuciones estatales, la cual se encuentra regulada en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, así como en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chiapas, ordenamientos jurídicos que establecen que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que dichos terminos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor.

En tal tesitura, la suspensión de términos y plazos relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en el Periódico Oficial, por lo que, como consecuencia de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con la finalidad de salvaguardar la salud, he tenido a bien emitir el siguiente:



**Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de plazos y términos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales a causa de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la suspensión de plazos y términos durante la contingencia derivada del virus COVID-19.

**Artículo 2.-** Por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para efectos de los actos jurídicos y procedimientos administrativos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales del 02 al 30 de abril de 2020.

**Artículo 3.** Durante el periodo antes señalado, no se computarán los términos y plazos relacionados a las solicitudes, recursos y requerimientos tales como: Inicio, substanciación, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, resoluciones, recurso de revocación o algún otro medio de defensa y demás actuaciones de naturaleza fiscal-administrativa inherentes al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales competencia de la Secretaría de Hacienda.

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a uno del mes de abril de dos mil veinte.

Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda. – **Rúbrica.**

---

---

